



CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 28 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se convoca esta consulta pública acerca del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de derechos y el bienestar de los animales.

A través de la misma, las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la futura norma desde el día 17 de abril de 2023 hasta el día 8 de mayo de 2023, ambos inclusive, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultasdgda@mdsocialesa2030.gob.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que la persona remitente esté identificada. Se ruega hacer constar que la remisión de comentarios al correo indicado en el párrafo anterior es a efectos de la consulta pública de la propuesta de norma referida.

Con el objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se aporta la siguiente información sobre el proyecto de real decreto:

Antecedentes de la norma	Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE de 29 de marzo).
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Problemas que se pretenden solucionar	<p>Este real decreto pretende desarrollar reglamentariamente la Ley 7/2023, de 28 de marzo, regulando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sistema de registros de protección animal.- Procedimiento de inclusión o exclusión de especies en el listado positivo de animales de compañía.- Contenido, periodicidad e indicadores de la Estadística de Protección Animal- Acreditación del requisito de no estar inhabilitado para la tenencia de animales.- Condiciones de vida adecuadas para cada especie.- Curso de formación para la tenencia de perros.- Régimen de inscripción de entidades en los registros de protección animal.- Regulación del sistema de cría.- Contratos de compraventa y adopción de animales de compañía. <p>Todo ello con la finalidad de cumplir el mandato del legislador y de dotar de seguridad jurídica al sistema de protección de los derechos y bienestar de los animales previsto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo.</p>
La necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La Ley 7/2023, de 28 de marzo, que entrará en vigor el 29 de septiembre de 2023, incluye diferentes apartados cuya regulación se remite al oportuno desarrollo reglamentario. Esta norma trata, por tanto, de dar cumplimiento al mandato legal.</p>
Objetivos de la norma	<p>La norma tiene por objeto desarrollar reglamentariamente la Ley 7/2023, de 28 de marzo, con objeto de prevenir el abandono animal, y fomentar la protección y la tenencia responsable de animales de compañía.</p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>Dada la naturaleza de la norma y de las cuestiones que se plantean en esta consulta pública, y tratándose de un mandato legal específico, no existen alternativas no regulatorias para solucionar los problemas planteados.</p>